



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

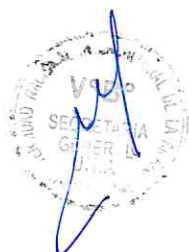
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 107-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 28 de mayo de 2026



VISTO: El INFORME LEGAL N° 161-2026-UNIA-OAJ de fecha 8 de mayo de 2026, fojas 25 y el proveído de fecha 18 de mayo de 2026, recibidos mediante registro N° 730 y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante CARTA N° 006-2026-JARD de fecha 08 de abril de 2026, suscrita por el M. Sc. José Alberto Reátegui Díaz en calidad de docente ordinario, solicita Subsidio por Luto y Sepelio de acuerdo a la Ley, por el fallecimiento de su padre quien en vida fue **Alberto Reátegui Angulo**, adjuntando para ello los siguientes documentos:

- Certificado de Defunción General, de mi señor padre Alberto Reátegui Angulo.
- Acta de Defunción.
- Copia del DNI de mi señor padre.
- Copia del DNI del docente solicitante.
- Copia de la Partida de Nacimiento del solicitante.
- Comprobantes de pago del funeral.
- Copia de Resolución de nombramiento y de vínculo laboral con la Universidad.

Que, mediante CARTA N° 140-2026-DA.IAI-FICA-VRA/UNIA de fecha 14 de abril de 2026, suscrita por el Dr. Erick Guiton Lozano – Director del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, remite a la Dirección General de Administración la documentación presentada por el docente M. Sc. José Alberto Reátegui Díaz, para el trámite de licencia con goce de haber por fallecimiento de su padre;

Que, mediante Informe N° 148-2026-UNIA-DGA-URRHH/SE de fecha 16 de abril de 2026, suscrito por la C.P.C María Isabel Aliaga Quispe del Sistema de Escalafon, señala: *"Después de la verificación de la documentación presentada por el docente José Alberto Reátegui Díaz, le corresponde el subsidio por sepelio y luto la suma de S/. 3,000.00 (tres mil y 00/100 soles) en concordancia con el DECRETO SUPREMO N° 341-2019-EF. por el sensible fallecimiento de su señor padre quien en vida fue Alberto Reategui Angulo"*;

Que, mediante Informe N° 130-2026-UNIA-DGA/URRHH-SREM de fecha 05 de



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 107-2026-UNIA-R

mayo de 2026, suscrito por la C.P.C Yannet S. Cabanillas Eugenio – del Sistema de Remuneraciones, señala que corresponde otorgar el pago de los beneficios de Luto y Sepelio por el importe total de S/ 3,000.00 a favor del Mg. JOSE ALBERTO REATEGUI DIAZ de conformidad con el D.S. N° 341-2019-EF y la Ley Universitaria N° 30220, y recomienda derivar a la Oficina de Presupuesto para certificación presupuestal;

Que, mediante Informe N°351-2026-UNIA-DGA/URRHH de fecha 06 de mayo de 2026, suscrito por la C.P.C Amalia Valles Vasquez – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite solicitud de disponibilidad presupuestal de sepelio y luto-docente José Alberto Reátegui Díaz;

Que, mediante CARTA N°1116-2026-UNIA-R/OPP de fecha 11 de mayo de 2026, suscrita por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el INFORME N° 0253-2026-UNIA-OPP/UPTO, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto de acuerdo a la evaluación, este presente requerimiento, cuenta con Disponibilidad Presupuestal, para el financiamiento por concepto por luto y sepelio a favor de docente ordinario Mg. José Alberto Reátegui Díaz, por el fallecimiento de su señor padre;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 161-2026-UNIA-OAJ de fecha 18 de mayo de 2026, suscrito por el Dr. Eudasio Paucar Rojas – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda: "**DECLARAR PROCEDENTE** el otorgamiento del subsidio por luto y sepelio a favor del docente nombrado en la categoría de Profesor Auxiliar, señor José Alberto Reátegui Díaz, por el monto de S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles), por el fallecimiento de su señor padre, don Alberto Reátegui Angulo";

Que, mediante proveído de fecha 18 de mayo de 2026, el Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, dispone la emisión de la resolución rectoral correspondiente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la Resolución N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR el **SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO**, por la suma de S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES) a favor del docente José Alberto Reátegui Díaz por el fallecimiento de su Sr. padre quien en vida fue Alberto Reátegui Angulo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que se requieran para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 107-2026-UNIA-R

Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel B. Meño Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
DGA
OPP
Archivo